



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 012 -2024-G.R. AMAZONAS/GSRU/G.

Bagua Grande, 19 de enero del año 2024.

VISTO:

El **INFORME N° 0124-2024-G.R.AMAZONAS/GSRU/DDIY**, de fecha 17 de enero del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, el mismo que solicita al Gerente Sub Regional Utcubamba, Aprobación de Cronogramas de inicio de obra, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL EL PARAÍSO, DISTRITO DE CAJARURO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CUI N°2462519, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 191°** de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el **Artículo 31°** de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el **Artículo 2°** de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el **Artículo Único** de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el **Artículo 103°** del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 -GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, con Resolución de RGSR N° 161-2023. G.R. A/GSRU/G de fecha 22 de agosto del 2023, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL EL PARAÍSO, DISTRITO DE CAJARURO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS CUI N° 2462519**, con un presupuesto Total de S/ 5'720,932.93;

Que, con fecha 07/12/2023 se firma el **CONTRATO DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 003-2023. G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, entre UNIDAD EJECUTORA N°004 GSRU, debidamente representado por su Gerente, el Ing. Gilmer William Delgado Gonzales y la otra parte el **CONSORCIO CONSTRUCTOR UTCUBAMBA**, debidamente representado por su Representante Común Sr. Wilmer Leandro Vallejos Bernal, para la ejecución de obra antes mencionada, por el monto de S/ 4'766,843.43 y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con fecha 18/12/2023 se firma el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 007-2023. G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, entre UNIDAD EJECUTORA N°004 GSRU, debidamente representado por su Gerente, el Ing. Gilmer William Delgado Gonzales



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Y la otra parte el **CONSORCIO PARAISO**, debidamente representado por su Representante Común Sra. Nila Natali Pizuri Chino, para la supervisión de la Obra antes mencionada, por un monto de **S/ 196,775.35** y un plazo de 195 d.c., de los cuales 180 d.c. para la etapa de supervisión de la ejecución de la obra y 15 d.c. para la etapa de revisión de liquidación de obra;

Que, mediante **CARTA N°01-2020-CSF/C** de fecha 29 de diciembre del 2023, el representante común del **CONSORCIO CONSTRUCTOR UTCUBAMBA**, Sr. Wilmer Leandro Vallejos Bernal, presenta los **DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE OBRA**, que deben ser presentados dentro de los 7 días de iniciado la ejecución de la obra, al **CONSORCIO PARAISO**, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, con **CARTA N° 003-2023/C.P./N.N.P.C.**, de fecha de recepción el 29 de diciembre del 2023 por Tramite Documentario de la GSRU, y el 05 de enero del 2024 por la Unidad de Obras, la Representante Común del **CONSORCIO PARAISO**, Sra. Nila Natali Pizuri Chino, encargada de la supervisión de la obra, alcanza el **INFORME DE LA SUPERVISION – CONFORMIDAD DE CRONOGRAMAS DE EJECUCION DE OBRA**, donde el supervisor de obra emite su pronunciamiento respectivo a los **CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADOS**, indicando que se encuentran conformes;

Que, mediante **CARTA N° N°05-2024-CCU/C**, de fecha 05 de enero 2024, el representante común del **CONSORCIO CONSTRUCTOR UTCUBAMBA**, Sr. Wilmer Leandro Vallejos Bernal, presenta el **INFORME DE AVANCE DE OBRA N°01**, correspondiente al mes de diciembre del 2023 al **CONSORCIO PARAISO**, para su revisión y trámite correspondiente, siendo recepcionada por la supervisión el 06 de enero del 2024;

Que, con **CARTA N° 005-2023/C.P./N.N.P.C.**, de fecha de recepción el 08 de enero del 2024 por Tramite Documentario de la GSRU, y el 09 de enero del 2024 por la Unidad de Obras, en donde la Representante Común del **CONSORCIO PARAISO**, Sra. Nila Natali Pizuri Chino, encargada de la supervisión de la obra, alcanza la **CONFORMIDAD A LA VALORIZACION N°01** adjuntando el **INFORME DEL SUPERVISOR N°003-2023-ALR/JS** – Periodo del 22 al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante **CARTA 07-2024-CSF/C**, de fecha 15 de enero 2024, el representante común del **CONSORCIO CONSTRUCTOR UTCUBAMBA**, Sr. Wilmer Leandro Vallejos Bernal, hace llegar los **CRONOGRAMAS DE OBRA ADECUADOS A LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**, al **CONSORCIO PARAISO**, siendo recepcionada por la supervisión el 15 de enero del 2024;

Que, con **CARTA N° 012-2024/C.P./N.N.P.C.**, de fecha de recepción el 15 de enero del 2024 por Tramite Documentario de la GSRU, y el 16 de enero del 2024 por la Unidad de Obras, en donde la Representante Común del **CONSORCIO PARAISO**, Sra. Nila Natali Pizuri Chino, encargada de la supervisión de la obra, alcanza la **SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE LOS CRONOGRAMAS DE INICIO DE OBRA**;

Que, mediante **INFORME N°000014-2024-G.R.AMAZONAS/UDO**, de fecha 16/01/2024, el Ing. Maxedonio Aguilar Torrejón, en calidad de Jefe de Unidad de Obras, después de la revisión de la documentación presentada por el contratista y la conformidad del jefe de Supervisión, considera conformes los cronogramas de inicio de obra subsanados, reflejando la fecha de término del contrato principal de la Obra, indicado en el diagrama GANTT, el 18 de junio del 2024;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el Supervisor de Obra, Ing. Alvarino Livaque Rojas, mediante **INFORME DE LA SUPERVISION N°01**, indica que, después de haber verificado y revisado los cronogramas, considera que se encuentran conformes, tanto los cronogramas de avance de obra valorizado, el diagrama GANTT y PERT - CPM, calendario de adquisición de materiales y el calendario de Utilización de equipos;

Que, el jefe de la Unidad de Obras, considera conforme los cronogramas de fecha de inicio de obra, reflejando la fecha de término del contrato principal de la Obra, el 18/06/2024;

Que, considerando la conformidad emitida del Jefe de Supervisión y por el Jefe de la Unidad de Obras, la DSRIMA, considera procedente la aprobación de los cronogramas;

Que, el **Artículo 176° del RLCE**, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, se refiere al Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, señalando en su numeral **176.1**:

“176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;*
- b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;*
- c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;*

Que, el numeral 187.1 del **Art. 187°** del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)”*;

Que, así mismo considerando el Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado, en su Artículo 202. **Actualización del Programa de Ejecución de Obra, 202.1.** *Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2.* El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. **202.3.** *El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes.*

Que, con los documentos que conforman el expediente administrativo, y contando con la Visación de las Direcciones Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente; Administración, Planeamiento y Presupuesto y, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-GOB.REG.AMAZONAS/GR**, de fecha 01 de enero del año 2023;



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Cronogramas de inicio de obra, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL EL PARAÍSO, DISTRITO DE CAJARURO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA -DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CUI N°2462519**, que comprende conjuntamente lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO
2	CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS
3	CALENDARIO DE ALQUILER DE EQUIPOS
4	PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA GANTT

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, el Cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - PONGASE en conocimiento al Representante Común del **CONSORCIO CONSTRUCTOR UTCUBAMBA**, Representante Común del **“CONSORCIO PARAISO”**, así como a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004
 Ing. *Gerardo W. Delgado Gonzalez*
 GERENTE SUB REGIONAL